



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 02 /05

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 542-E-92, esta Contaduría de la Provincia en uso de las facultades de control hacendal que le son propias, procede a solicitar nuevamente y por el año en curso de cada Unidad de Organización, en carácter de **DECLARACION JURADA**, se sirva enviar al Departamento Auditoria hasta el 28 de Febrero próximo indefectiblemente, la siguiente información:


* **TOTALIDAD DE USUARIOS DE TELECOM S.A.** (Urbanos, Rurales, Periféricos, etc.) a cargo de cada repartición con discriminación de **NÚMERO DE ABONADO** e informar si tienen servicios de **INTERNET** - en caso afirmativo - con que línea telefónica, con que empresa, desde que fecha y adjunte copia de respectivo contrato y de la última factura abonada.

Asimismo se señala la plena vigencia de los términos de la Resolución anteriormente mencionada la cual dispone, en caso de incumplimiento de la presente Circular en el plazo indicado; el **NO PAGO Y POSTERIOR CORTE DEL SERVICIO**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2005.-

Msh.




C.P.N. MIGUEL ANGEL CASQUERA
Contaduría de la Provincia